**REGISTRADO BAJO N° DCC-005/00**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Las resoluciones CSU-110/97, CSU-562/98, CSU-446/99 por la cuales se implementó, sucesivamente, el Programa de Estudios Universitarios en la Zona de In-fluencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asignaturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-001/00 se aprueba la modalidad de implementa-ción del PEUZO, en las ciudades de Tres Arroyos, Carmen de Patagones, Pigüé y Lamadrid; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un restringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines pro-puestos;

Que atento lo manifestado precedentemente, el señor Licenciado Diego César Martínez se manifestó de acuerdo en cumplir funciones de Profesor de la asig- natura “Procesamiento de Datos”, conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 3° de la resolución CSU-001/00;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Designar al señor **Licenciado Diego César MARTÍNEZ** (D.N.I. 24.691.682 \* Leg. 8746), como Profesor a cargo de la asignatura **“Procesamiento de Datos”** (Cod. **7893**), en la ciudad de General Lamadrid, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- El Licenciado Martínez, es designado por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 12 de julio de 2000, y la remuneración consiste en la suma de pesos SE-TECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 755,00). Dicha retribución incluye el sueldo anu-

**///**

**///DCC-005/00**

al complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por la Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 147 – P.E.U.Z.O. General Lamadrid \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 1 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Re cursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------